

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“REPOSICIÓN”**

CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA

“NIÑO ALBERTO” (QUILPUÉ-VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0005-1-2017*

En Santiago, a **05 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA**, RUT. 78.847.370-2, representada legalmente por **FELIPE LÓPEZ QUEZADA**, arquitecto, cédula de identidad N° 13.191.270-6, con domicilio en 4 Oriente N°493, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **23 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**NIÑO ALBERTO**”, de la comuna de **QUILPUÉ**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$654.403.808.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil ochocientos ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de enero de 2017** y el **05 de agosto de 2017**.

Durante la vigencia del contrato, se produjo un retraso en la ejecución de partidas de demolición, producto de la espera en obtener la autorización por parte de la Seremi de Salud, para retiro de cubiertas de asbesto. Además surgió la necesidad de realizar alteraciones específicas en las obras con el fin de subsanar las problemáticas que se generaron en la ejecución de las mismas, por lo que ha surgido la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de obras alterando la fecha de término de las mismas.

También, durante la ejecución del contrato, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$40.851.583.- (cuarenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y tres pesos)**, correspondientes a obras relacionadas con partidas de estructura de techumbre acero, modificación techado a sombreadero, mejoramiento cierre perimetral, construcción jardineras albañilería, y otros; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$40.851.583.- (cuarenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y tres pesos)**, correspondientes a obras relacionadas con partidas de cierre perimetral (panderetas), jardineras original H.A., modificación corredor, fundaciones más pilares más techo, otros, pavimento radier exterior, equipamiento y mobiliario, patios y áreas comunes, pavimentos, muros jardineras y cambio jardineras por reja seguridad, por lo que debe modificarse el contrato original.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar lo siguiente:

Que de común acuerdo modifican el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, en conformidad a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 28 de julio de 2017 y al





Informe Técnico de fecha 31 de julio de 2017, firmado por el ITO Victor Marcelo Vidal Tamayo y por Victor Serrano Carrasco, Jefe Departamento E.F.E de Fundación Integra, Región de Valparaíso.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste deberá ejecutar ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. **PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **06 de agosto de 2017** y el **29 de septiembre de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de mayo de 2018**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de septiembre de 2017**.

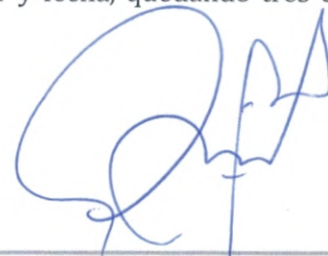
**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**FELIPE LÓPEZ QUEZADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E INGENIERÍA  
EFESOL LIMITADA



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

